

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 10 DE AGOSTO DE 1971

Núm. 180

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de junio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafer.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villafer, provincia de León.

RESULTANDO: Que ante petición del Servicio de Concentración Parcelaria, fue dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias del término de Villafer, procediéndose por el Perito Agrícola del Estado D. Eugenio Fernández Cabezón al reconocimiento e inspección de las mismas acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria así como a redactar el oportuno Proyecto de Clasificación con base en las clasificaciones de términos limítrofes, más la planimetría del Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales.

RESULTANDO: Que el Proyecto de Clasificación así redactado fue enviado al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo más tarde devuelto debidamente informado, remitiéndose con posterioridad al Ayuntamiento de Villafer para su reglamentaria exposición al público, presentándose durante la misma reclamación por D. José Martínez y varios más, en el sentido de que deben incluirse en el Proyecto diversos caminos necesarios para el tránsito del ganado local y el aprovechamiento del campo, siendo más tarde devuelto el expediente en unión de las certificaciones y de los favorables informes de las Autoridades Locales, postura también compartida por la Jefatura Provincial de Carreteras de León.

RESULTANDO: Que por el Sr. Ingeniero Agrónomo de la Sección de

Vías Pecuarias se propuso fuera ésta aprobada según había sido redactada.

RESULTANDO: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Sección de Vías Pecuarias.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956 en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO: Que la reclamación formulada durante la exposición pública del Proyecto por D. José Martínez y varios más, no puede admitirse, ya que los caminos que se solicitan para su intrusión en el Proyecto son caminos locales que no tienen el carácter de vías pecuarias y así lo consideran en su informe las Autoridades locales de Villafer, al no considerar correcta dicha reclamación y emitir informe favorable respecto al Proyecto de Clasificación.

CONSIDERANDO: Que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de todo orden que ha de atender, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto.

Primero. — Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villafer, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de Villaornate. — Anchura 16,72 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la Via expre-

sada figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, D. Eugenio Fernández Cabezón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo. — Desestimar la reclamación formulada por D. José Martínez y varios más en virtud de las razones expuestas en el primer considerando.

Tercero. — Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia», para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideran afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de agosto de 1971.

El Gobernador Civil,

4119

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Federico Ferreira González, Presidente de la J. V. de Palazuelo de Boñar (Ayuntamiento de Vegaquemada), para la apertura de zanja de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del C. V. de «Llamera», Km. 1, Hms. 1 y 2, con cruce del camino en dos lugares de 5,00 m. l. cada uno y 135 m. l. de zanja a 3 metros del eje del camino (por la cuneta).

Y zanja de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura en una longitud de 200 m. a 5,00 m. del eje camino (cuneta del mismo) del C. V. de Puente Villarente a Boñar, Km. 35, Hm. 1. Todas las obras para colocación de tubería para abastecimiento de agua al pueblo de Palazuelo.

León, 17 de julio de 1971.—El Presidente, Manuel Díez Ordás.

3913 Núm. 1691.—176,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 1.^a

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.^a Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no habiendo sido posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, con-

forme determinan el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en la oficina de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de

apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo de OCHO DIAS, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Cesáreo Martínez Díez	1968	Cta. Beneficios	Bembibre	640
Herederos Manuel Fidalgo	1964	Impto. Sociedades	Pobladura de las Regueras	9.350
Antonio López Vuelta	1970	Trfco. Empresas	Toreno	856
Eduardo Puente	1965	Lujo	Villaseca (Villablino)	139
Asunción López Rubio	1970	Trfco. Empresas	Caboalles (Villablino)	1.712
Berta Hernández Rico	1970	Trfco. Empresas	Villablino	1.712
Marina Calvo Bermejo	1970	Trfco. Empresas	Villablino	2.766
Guadalupe Álvarez Fernández	1970	Trfco. Empresas	Villablino	2.766

León, 30 de julio de 1971.—El Auxiliar, Roberto López Díez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible).

4097

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace saber, que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Ponferrada, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas enclavadas en los anejos de Torral de Merayo (polígonos números 65 a 70, ambos inclusive); Ozuela (polígonos 71 a 76, ambos inclusive), y los

polígonos números 77, 78, 84, 85 y 86 de Dehesas.

Los interesados podrán ejercitar el derecho a reclamar sobre cualquiera de los datos contenidos en dichas relaciones, ante el Ingeniero Jefe Provincial de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, debiendo las reclamaciones estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento.

El plazo citado dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

León, 2 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. A., Francisco Gómez Bernardo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. A., José Fernández Vázquez. 4054

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción n.º 836/71 a la Empresa Teresa Álvarez Arias, con domicilio en Noceda.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Teresa Alvarez Arias, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Alfredo Mateos Beato. 4092

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto: Construcción de 50 viviendas y urbanización de protección oficial en Sahagún de Campos (León).

Tipo de licitación: 13.646.158,77 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Pianza provisional: 272.723 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C). Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Dirección Nacional de la O. S. Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta el día 16 de agosto próximo, cerrándose la admisión a las 12 horas de dicho día.

Celebración de la licitación: En la Dirección Nacional de la O. S. del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid), a las 10 horas del día 17 de agosto próximo.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director, Martín Eyries Valmaseda. 4098 Núm. 1689.—154,00 ptas.

**

Objeto: Construcción de 200 viviendas y urbanización, de protección oficial, en San Andrés del Rabanedo (León).

Tipo de licitación: 45.893.690,95 pesetas.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Fianza provisional: 917.874 pesetas.

Clasificación de los contratistas: Grupo C). Edificaciones.

Examen del proyecto y presentación de documentación: Durante horas de oficina en la Dirección Nacional de la O. S. Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid).

Plazo de admisión de proposiciones: Hasta el día 16 de agosto próximo, cerrándose la admisión a las doce horas de dicho día.

Celebración de la licitación: En la Dirección Nacional de la O. S. del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid), a las diez horas del día 17 de agosto próximo.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director, Martín Eyries Valmaseda. 4099 Núm. 1690.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de arbitrios y tasas de este municipio y correspondiente al ejercicio actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones oportunas.

Quintana del Marco, 30 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4042

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Habiendo sido aprobado el segundo expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villares de Orbigo, 31 de julio de 1971.—El Alcalde, A. Diez. 4037

Ayuntamiento de Valderas

El presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden formularse las observaciones o reclamaciones que consideren oportunas aquellas personas o Entidades interesadas en el mismo.

Valderas, 30 de julio de 1971.—El Alcalde, Miguel Santos. 4032

**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública, durante un plazo de quince días hábiles, sobre el proyecto de construcción de un Matadero municipal, al objeto de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas por los particulares o Entidades afectadas.

Valderas, 31 de julio de 1971.—El Alcalde, Miguel Santos. 4033

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA

Acordado por esta Corporación sacar por segunda vez a subasta la obra de construcción de edificio para Casa Ayuntamiento de esta de Cubillos del Sil, bajo las mismas condiciones que la primera, cuyas normas se hallan en el B. O. del Estado núm. 149, de fecha 23 de junio de 1971, página 10.273 y

en el de la provincia núm. 148, de fecha 3 de julio actual, páginas 4 y 5.

Cubillos del Sil, 30 de julio de 1971. El Alcalde, P. Nistal.

4035 Núm. 1673.—88,00 ptas.

**

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1971, los proyectos técnicos de vías urbanas nuevas, reformas y ampliaciones de Cubillos del Sil, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Andrés Garrido Conde, que ascienden a la cantidad de doce millones seiscientos tres mil seiscientos treinta y ocho pesetas (12.603.638); referidos proyectos quedan expuestos en la Secretaría municipal del Ayuntamiento a los efectos de información pública por el plazo de treinta días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, 29 de julio de 1971. El Alcalde, P. Nistal. 4036

Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de suministro de agua potable a La Robla, confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo López Fernández, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes para que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que procedan.

La Robla, 30 de julio de 1971.—El Alcalde, Benito Diez. 4039

**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 del actual, acordó prorrogar por un año la suspensión de otorgamiento de licencia para parcelación de terrenos y construcciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, en los Polígonos no urbanizados del Plan de Ordenación, por hallarse en estudio su urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Robla, 31 de julio de 1971.—El Alcalde, Benito Diez. 4040

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto ordinario del año 1970, en unión de sus justificantes y debidamente informada, así como la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo ejercicio.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse

contra las mismas por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

La Robla, 30 de julio de 1971.—El Alcalde, Benito Diez. 4041

Entidades Menores

Junta Vecinal de Olleros de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio 1971, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Olleros de Alba, 30 de julio de 1971. El Presidente, Eduardo Gutiérrez. 4046

Junta Vecinal de Sorribos de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente al objeto de oír reclamaciones.

Sorribos de Alba, 30 de julio de 1971.—El Presidente, Sergio García. 4043

Junta Vecinal de Marialba de la Ribera

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Marialba de la Ribera, las Ordenanzas para la exacción de la prestación personal y de transportes, para que por quien lo desee pueda interponer las reclamaciones que estime pertinentes.

Marialba de la Ribera, 29 de julio de 1971.—El Presidente, Félix Aller Torres. 4020

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 91 de 1970, seguidos a instancia de D. Francisco Lainez Ros, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Tomás González Rodríguez, vecino de Bárceña del Caudillo, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte para los inmuebles, sin suplirse en cuanto a éstos la falta de títulos de propiedad y sirven-

do de tipo el de su tasación pericial con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

1.—Una bomba para sacar agua, fabricada por Hijos de Juan Torres, S. L., de Hospitalet (Barcelona), modelo B. T. M. 130, núm. 2.232, con transmisión para acoplamiento a toma de fuerza de tractor, con su manguera de unos cuatro metros. Tasado todo pericialmente en diecisiete mil doscientas setenta y siete pesetas.

2.—Terreno con pinos al sitio «Pico Reguera», de veintitrés áreas y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Clodomiro Canedo Prada y otros; Este y Sur, comunal, y Oeste, reguera. Catastrada al polígono 6, parcela 510, dicha finca está sita en el pueblo de San Juan de la Mata, Ayuntamiento de Arganza. Tasada pericialmente en mil cuatrocientas pesetas.

3.—Terreno cereal secano de tercera clase, en el mismo término que la anterior, al sitio «Barreiros», de nueve áreas veinticinco centiáreas, que linda: Norte, Eduardo Martínez Peral; Este, Lorenzo Enriquez Peral y otro; Sur, Julio Otero Peral, y Oeste, Blas Rodríguez Otero. Catastrada al polígono 41 parcela 778. Tasada pericialmente en mil trescientas pesetas.

4.—Terreno en el mismo término que las anteriores, con castaños, al sitio de las «Rochas», de tercera clase, que tiene cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: Norte, Bernardino González Prada; Este, Hermógenes Rodríguez Yáñez; Sur, Isabel Otero Gómez; y Oeste, la misma. Catastrada al polígono 1, parcela 164. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

5.—Terreno con castaños de tercera clase, en el mismo término y sitio de «Las Rochas», de quince áreas y diez centiáreas, que linda: Norte y Este, Santiago Ponce Prada y otros; Sur, Hermógenes Rodríguez Yáñez, y Oeste, Gabriel Álvarez Canóniga. Catastrada al polígono 1, parcela 183. Tasada pericialmente en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

6.—Una viña en el mismo término y sitio de «Revelia», de doce áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, Jovino López; Este, Antonio Yáñez; Sur, Manuel de la Fuente, y Oeste, camino, catastrada al polígono 23, parcela 237. Tasada pericialmente en tres mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, número 19-1.º, el día siete de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes

que sirve de tipo, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la expresada rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a un tercero, que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

4118 Núm. 1692.—319,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos entre las partes de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia, en la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez municipal número dos de León, en sustitución del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 140 de 1971, seguidos a instancia de Aceites Elosúa, S. A., representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Enrique Quevedo Lozano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Somahoz, Santander, sobre reclamación de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, y... Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Aceites Elosúa, S. A., contra D. Enrique Quevedo Lozano, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que una vez firme esta resolución pague al actor la cantidad reclamada de tres mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, intereses legales desde la interpelación de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

4089 Núm. 1681.—253,00 ptas.